TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO Nº 1.370/3 (MEyP)-2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/5/2025
BO (Tucumán): 3/6/2025

ARTÍCULO 1º.- Establécense que los importes para la segunda cuota del período fiscal 2025 de la Tasa al Uso Especial del Agua, previstos en los artículos 50° y 51° de la Ley Nº 8.467 y sus modificatorias, serán los fijados por el Decreto N° 4222/3 (MEyP)-2024, para la primera cuota del referido período fiscal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo